



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SEDAGRO-UIPPE-LPN-031-2013
08	10	2013		
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y ASESORÍA LA CUMBRE S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAC 060329 GK6		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AVENIDA EUGENIA NÚMERO 031-202, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CP 03100, MÉXICO DISTRITO FEDERAL				
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO: 0155 5682 1769		TELEFAX: 0155 5682 8846		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): eseriacumbre@prodigy.net.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): NO APLICA				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: NO APLICA				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL				
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>				
GIRO COMERCIAL: GIRO 3311 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS			SUBGIRO COMERCIAL: 3311A SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN			PROGRAMA: FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) 2013	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: - 038	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ACTA LXV DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): DE INVERSIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3311		
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN</b>				
SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) 2013				
PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: DE ACUERDO A CALENDARIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.				
LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OFICINA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CONJUNTO SEDAGRO S/N, RANCHO SAN LORENZO CP. 52140, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.				
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA): \$1,380,400.00 (UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO: 40% A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO E INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS PREVIO ANÁLISIS, APROBACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA UIPPE. SEGUNDO PAGO: 30% A LA ENTREGA DE LOS TOMOS I, II, III Y IV DE TODOS LOS PROGRAMAS A EVALUAR, PREVIO ANÁLISIS, APROBACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA UIPPE. TERCER PAGO: 30% A LA ENTREGA DEL TOMO V, VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO, CONCLUSIONES Y ANEXOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR, VERSIÓN PRELIMINAR, DOCUMENTO FINAL PARA SU APROBACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDAGRO, INFORME EJECUTIVO Y LOS EJEMPLARES (IMPRESOS Y EN MEDIO MAGNÉTICO) ACORDADOS DE LOS PROGRAMAS A EVALUAR Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, PREVIO ANÁLISIS, APROBACIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA UIPPE.				
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA DEL PAGO CORRESPONDIENTE				
ANTICIPO: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.3.2 DE LAS BASES				
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA				
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS ENTREGARÁ UN ESCRITO, EN EL QUE GARANTICE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁN CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.				
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ OFICIO MEMBRETADO Y SIGNADO DONDE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): 1 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE DESFAZAMIENTO				
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>				
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) 2013				
<b>OBSERVACIONES</b>				
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>				
<b>POR EL CONTRATANTE</b>			<b>POR EL CONTRATISTA</b>	
				
LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	
			DÍA	MES
			ANO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FDAGRO) 2012, GIRO 331 ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LAF, ALFREDO TAPIA FERNANDEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y POR LA OTRA, SERVICIOS Y ASESORIA LA CUMBRE S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JULIAN ARMANDO MORENO CASTILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "EL CONTRATANTE"

- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.
- Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, Ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec Estado de México.

##### II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los servicios materia de este instrumento; y para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento, AVENIDA EUGENIA NÚMERO 831-202, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CP 03100, MEXICO DISTRITO FEDERAL.

##### III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los Artículos 13.1 Fracción I, 13.2 Fracción II, 13.4, 13.6, 13.19, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 Fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULA S

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, adquiera "los servicios" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa se suministre el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase el ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro de los servicios adquiridos.

##### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

##### QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

##### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los servicios conforme al precio pactado inicialmente.

##### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustentan las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada de los servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emiarse a nombre del Gobierno del Estado de México y/o Secretaría de Desarrollo Agropecuario; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

##### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los servicios.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

##### UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

##### DUODÉCIMA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

##### DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

"EL CONTRATISTA" no podrá encomendar a un tercero el suministro del servicio que le fue adjudicado y que ampara el contrato relativo, ni podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

##### DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

##### DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

##### NO APLICA.

##### DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

##### DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos y bajo las condiciones que consignan la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

##### DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a más veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

##### DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

##### VEGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

##### VEGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

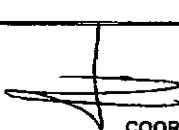
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

##### VEGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al caje, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



ANEXO UNO					SEDAGRO-UIPE-LPN-031-2013	
NÚMERO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	25124	<p>Contratación de Servicios Profesionales para la Evaluación de Diseño Programático del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) 2013, que comprende:</p> <p>I. Desarrollo agrícola II. Fomento Pecuario III. Fomento acuícola IV. Fomento a productores rurales V. Infraestructura Hidroagrícola VI.- Investigación, ciencia y tecnología</p> <p>Para cada uno de los Programas se desarrollará el siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Contenido</b></p> <p>1.- Resumen Ejecutivo (de 3-5 cuartillas) 2.- Índice 3.- Introducción (Máximo 2 cuartillas) 4.- Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa (3 cuartillas) 5.- Tomo II. Contribución a los objetivos nacionales y a los sectoriales (3 cuartillas) 6.- Tomo III. Población potencial y objetivo (3 cuartillas) 7.- Tomo IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) 8.- Tomo V. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales (Máximo 2 cuartillas) 9.- Valoración del Diseño del programa (3 cuartillas) 10.- Conclusiones (2 -3 cuartillas) 11.- Bibliografía 12.- Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 1: Descripción General del Programa. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2: Vinculación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial y Objetivos del Milenio.</li> <li>• Anexo 3: Cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.</li> <li>• Anexo 4: Situación de la información del padrón de beneficiarios del Programa.</li> <li>• Anexo 5: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario</li> <li>• Anexo 6: Indicadores.</li> <li>• Anexo 7: Metas de los indicadores del Programa.</li> <li>• Anexo 8: Características de la Matriz de Indicadores para Resultados.</li> <li>• Anexo 9: Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados.</li> <li>• Anexo 10: Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios.</li> </ul> </li> <li>• Anexo 11: Principales fortalezas, retos, y recomendaciones para la Evaluación del Diseño <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 12: Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.</li> <li>• Anexo 13: Fuentes de Información</li> </ul> </li> </ul> <p>El desarrollo de contenido antes mencionado será en apego a lo establecido en los <b>Términos de Referencia</b> de esta solicitud.</p> <p><b>Cronograma de ejecución de las actividades de evaluación</b> Como se especifica en el punto No.6 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Productos esperados de la evaluación</b> Como se especifica en el punto No. 8 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Forma de Pago</b> Como se especifica en el punto No. 14 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Requisitos de elegibilidad para el despacho evaluador (DE)</b> Como se especifica en el punto No. 11 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Documentación que deberá presentar el DE</b> Como se especifica en el punto No. 12 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Compromisos del Despacho Evaluador</b> Como se especifica en el punto No. 13 de los Términos de Referencia anexos a esta solicitud.</p> <p><b>Condiciones Generales de la contratación de los Servicios Profesionales</b></p> <p>Lugar de entrega: En las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Sitas en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140. Calidad: Con respecto a la contratación del servicio, el proveedor deberá señalar que se ofertan servicios de primera calidad. Garantía: El oferente deberá garantizar los servicios a ofertar contra cualquier defecto, vicios ocultos o diferencia en sus aspectos técnicos</p> <p><b>Se anexan Términos de Referencia y Formatos de Anexos en medio impreso y magnético, correspondientes a la Evaluación de Diseño Programático del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) 2013.</b></p>	SERVICIO	1	1,190,000.00	1,190,000.00
(UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$ 1,190,000.00
					IVA	\$ 190,400.00
					TOTAL	\$ 1,380,400.00
 POR EL CONTRATANTE LAF. ALFREDO TAMAYO FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			 POR EL CONTRATISTA ING. JULIÁN ARMANDO MORENO CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL			